

---

**Nombre del Ejecutor: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE**

**Contrato de Préstamo No 3725/BL-BO.**  
**Programa: Programa de Electrificación Rural II BO-L1117**

**DOCUMENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

***“Adquisición de Vehículos Livianos Para Proyectos de Inversión Pública – Programa de Electrificación Rural II (BO L1117) COMPONENTE II”***

**NÚMERO DE PROCESO: LPN- BID-ENDE-2019-006 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CIUDAD: Cochabamba, 25 de abril de2019**

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**  
**Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

**Índice de Cláusulas**

	<b>Pág.</b>
1. Alcance de la licitación.....	4
2. Fuente de fondos .....	4
3. Prácticas prohibidas .....	4
<i>[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]</i> .....	4
4. Oferentes elegibles.....	7
<i>[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]</i> .....	7
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	9
9. Costo de la Oferta .....	9
10. Idioma de la Oferta .....	9
11. Documentos que componen la Oferta .....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	9
13. Ofertas Alternativas .....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	10
15. Moneda de la Oferta .....	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	11
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	11
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	11
20. Período de Validez de las Ofertas.....	12
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	12
22. Formato y firma de la Oferta .....	13
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	13
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	13
25. Ofertas tardías .....	13
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	13
27. Apertura de las Ofertas .....	14
28. Confidencialidad.....	14
29. Aclaración de las Ofertas .....	14
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	14
31. Diferencias, errores y omisiones .....	15
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	15
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	16
34. Conversión a una sola moneda.....	16
35. Preferencia nacional .....	16
36. Evaluación de las Ofertas.....	16
37. Comparación de las Ofertas .....	16
38. Poscalificación del Oferente .....	16
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.	17
40. Criterios de Adjudicación .....	17
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	17

42.	Notificación de Adjudicación del Contrato .....	17
43.	Firma del Contrato .....	17
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	17

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

- |   |   |
|---|---|
| <b>1. Alcance de la licitación</b>  | <p><b>1.1</b> El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los <b>DDL</b>. El nombre, identificación y número de lotes o items están indicados en los <b>DDL</b>.</p> <p><b>1.2</b> Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;</p> <p>(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y</p> <p>(c) “día” significa día calendario salvo que explícitamente se indique que se trata de días hábiles.</p>   |
| <b>2. Fuente de fondos</b>  | <p><b>2.1</b> El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los <b>DDL</b> ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los <b>DDL</b>. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles relacionados a los bienes para los cuales se emiten estos Documentos de Licitación.</p> <p><b>2.2</b> El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.</p>  |
| <b>3. Prácticas prohibidas</b><br><i>[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]</i> | <p><b>3.1</b> El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.</p> <p>(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:</p> <p>(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;</p> <p>(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</p> |

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias

especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
  - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
  - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
  - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
  - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
  - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
  - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Oferentes elegibles**

*[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (c) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el

- Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.
- B. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
- 1. PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
  - Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
  - Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
  - Sección IV. Formularios de la Oferta
  - Sección V. Países Elegibles
- 2. PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**
- Sección VI. Lista de Requerimientos
- 3. PARTE 3 – Contrato**
- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
  - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
  - Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Los Oferentes interesados deberán registrarse en la dirección indicada en el numeral 7.1 de los DDL, para ser notificados de eventuales enmiendas o aclaraciones. El no registro por parte de los interesados no afectará su participación en la licitación, aunque sí serán responsables de consultar la página web del Comprador (SICOES para el sector público) durante el desarrollo de la licitación, sobre eventuales aclaraciones y/o enmiendas.
- 6.5 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas

- realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que se hubiesen registrado con el Comprador; además, publicará las respuestas en la página web del Comprador (SICOES para el sector público). Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 7.2 Si así se indica en los **DDL**, se realizará una reunión de aclaración a la que podrán asistir los oferentes interesados; la asistencia a la reunión no será requisito de presentación de oferta. Se entregará una copia del acta de reunión a todos los participantes. El acta y las enmiendas que resulten de la reunión de aclaración serán enviadas posteriormente a los asistentes y oferentes registrados, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 8 IAO
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que se hubieren registrado con el Comprador; además las enmiendas serán publicadas en la página web del Comprador (SICOES para el sector público).
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
- C. Preparación de las Ofertas**
- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
  - (c) Poder autorizando al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO, en caso de APCA aun no conformada, autorización escrita designando al representante del APCA;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
  - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
  - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente

- llenado sin alterar su forma; no se aceptarán sustitutos. Deberá llenar toda la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. **Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
14. **Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes /o items deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla lotes o items pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros lotes o items. Asimismo, cuando algún lote o ítem no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, DDP y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, u otro que se encuentre especificado en el *contrato de préstamo*.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente incluirá el costo de transporte por empresas transportadoras elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) Toda cotización deberá diferenciar claramente los precios sin impuestos y todo impuesto a las ventas obligatorio en Bolivia, y que serán parte del precio del contrato;  
Los impuestos nacionales que como máximo deberán considerar los proponentes son los que se indican en los DDL, y que se aplicarán sobre el precio total sin impuestos. Si eventualmente algún oferente nacional o internacional estuviese sujeto a un impuesto diferente al porcentaje indicado deberá justificar esta situación documentalmente, caso contrario, el monto total de contrato será ajustado al mencionado porcentaje.
- (b) para bienes de origen en Bolivia: el precio de los bienes cotizados CIP entregados en lugar de destino convenido especificado en los **DDL**, excluyendo los impuestos a la venta ;
- (c) Para bienes de origen fuera de Bolivia y que serán importados el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Bolivia, según se indica en los **DDL**, excluyendo impuestos a la venta; además del precio CIP, el precio de los bienes a ser importados será **cotizado** DDP, salvo que se indique de manera diferente en los **DDL**; excluyendo los impuestos a la venta
- (d) Para bienes de origen fuera de Bolivia, e importados previamente al proceso de licitación (en **stock**): el precio de los bienes entregados en lugar de destino convenido especificado en los **DDL**, excluyendo los impuestos a la venta;
- (e) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos: El precio

- de cada ítem que comprende los Servicios Conexos incluyendo cualquier impuesto aplicable
- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.
- 14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (un lote o un ítem) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los lotes o ítems solicitados y al 100% de las cantidades indicadas para cada ítem de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO.
15. **Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente cotizará su oferta en Bolivianos.
16. **Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. **Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
18. **Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada ítem demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Si así se indica en los **DDL**, los Oferentes deberán comprometer la disponibilidad de repuestos y/o servicio técnico necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. **Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente** 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro documento similar que demuestre que el oferente se encuentra autorizado para la venta de sus productos.

- (b) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Periodo de Validez de las Ofertas**
- 20.1 Las ofertas se considerarán válidas por el periodo indicado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. La presentación de una oferta implica la aceptación del Oferente del plazo indicado.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía o su Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 Si se solicita en el numeral anterior una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, ésta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en Bolivianos o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una póliza emitida por una aseguradora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Bolivia, deberá tener una sucursal financiera en Bolivia que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aceptable para el Comprador;
  - (d) ser renovable, irrevocable, de ejecución inmediata (pagadera a la vista) ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
  - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
  - (f) permanecer válida hasta la fecha límite indicada en los **DDL**, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, cumpliendo el objetivo para el cual fue solicitada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado firme el contrato, de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Subcláusula 20.1 de las IAO, u otro periodo extendido y aceptado por el oferente.
  - (b) si el Oferente seleccionado:
    - (i) no acepta eventuales correcciones aritméticas al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 31 de las IAO
    - (ii) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
    - (iii) no presenta la documentación necesaria para la firma del contrato
    - (iv) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser

- emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar emitida y suscrita en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 22. Formato y firma de la Oferta**
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser impresas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- D. Presentación y Apertura de las Ofertas**
- 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres cerrados en forma inviolable, todos los ejemplares deberán estar debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA".
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante solicitud escrita, debidamente firmada por el representante autorizado, estipulado en la Subcláusula 22.2. La sustitución o modificación de una oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

- (c) las ofertas que retiradas no serán abiertas y serán devueltas sin abrir a los oferentes.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en la Subcláusula 20.1 de las IAO. Si una oferta es retirada durante este periodo, aplicará lo indicado en la Subcláusula 21.5 (a) de las IAO
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 De existir, primero se leerán en voz alta los sobres de las ofertas marcados como "RETIRO" y que no serán abiertos sino devueltos al Oferente remitente. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" y "MODIFICACION" y se leerán en voz alta .
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, de igual manera solo los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta sin impuestos, por lote/item si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.
- E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**
- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (d) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
  - (e) si, tratándose de una licitación por el total de los lotes/ítems no se consigna uno o algunos lotes/ítems solicitados o si consigna algún lotes/ítems sin precio unitario, se considerará que dicho ítem se ha ofrecido sin ningún costo.
  - (f) si se oferta por separado partes o componentes de los lotes/ítems solicitados, no se tomará en cuenta el precio de las partes y se considerará que las mismas están incluidas en el precio de los lotes/ítems.
- 31.4 El Comprador consultará, por escrito, a los Oferentes sobre la aceptación del precio corregido, sin indicar el orden de precedencia de las Ofertas. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y se aplicará la cláusula IAO 21.5.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
  - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
  - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.

<b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b>	33.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
	33.2	El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sustancialmente sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3	Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador estableciera que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
<b>34. Conversión a una sola moneda</b>	34.1	Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos montos expresados en diferentes monedas a Bolivianos utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Bolivia y 10 días antes del plazo límite para la entrega de propuestas. En caso de tratarse de montos relacionados con criterios de evaluación la fecha será la que corresponda al documento de que se trate (por ejemplo contratos similares para evaluar la experiencia del oferente).
<b>35. Preferencia nacional</b>	35.1	La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b> .
<b>36. Evaluación de las Ofertas</b>	36.1	El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	36.2	Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
	36.3	Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado (sin impuestos) de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> y detallados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
	36.4	Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; los impuestos serán añadidos posteriormente al precio del contrato del oferente adjudicado.
	36.5	La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.
	36.6	Si así se indica en los <b>DDL</b> , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes/items, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes/items a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<b>37. Comparación de las Ofertas</b>	37.1	El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
<b>38. Poscalificación del Oferente</b>	38.1	El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
	38.2	Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. **Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
- F. Adjudicación del Contrato**
40. **Criterios de Adjudicación** 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. **Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación** 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. **Notificación de Adjudicación del Contrato** 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas original o extendido, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.  
42.2 El Oferente seleccionado deberá presentar, en el plazo máximo de 15 días, la documentación que se indica en los DDL, para proceder con la firma del Contrato.  
42.3 El Comprador publicará en su sitio de Internet (SICOES en casos del sector público) los resultados de la licitación e informará inmediatamente y por escrito a los demás oferentes, los resultados del proceso. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
43. **Firma del Contrato** 43.1 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 5 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.  
43.2 Cuando el contrato haya sido firmado por el Comprador y el Oferente seleccionado, el Comprador devolverá a cada uno de los Oferentes que participaron su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
44. **Garantía de Cumplimiento del Contrato** 44.1 Como se indica en la IAO 42.2, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador.  
44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de los documentos mencionados en la cláusula 42.2 IAO incluyendo la Garantía de Cumplimiento, o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales											
IAO 1.1	El Comprador es <b>Empresa Nacional de Electricidad – ENDE</b>											
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN son: “<b>Adquisición de Vehículos Livianos Para Proyectos de Inversión Pública – Programa de Electrificación Rural II (BO L1117) COMPONENTE II</b>” LPN- BID-ENDE-2019-006 (Primera Convocatoria)</p> <p>El número, identificación y nombres del ítem que comprenden esta LPN es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem No.</th> <th>Detalle</th> <th>Precio referencial con impuestos Bs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td><b>Adquisición de Vehículos Livianos Para Proyectos de Inversión Pública – Programa de Electrificación Rural II (BO L1117) COMPONENTE II</b></td> <td><b>1.202.500,00</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>-Los oferentes deberán presentar sus propuestas para el ítem solicitado</i></p>			Ítem No.	Detalle	Precio referencial con impuestos Bs	1	<b>Adquisición de Vehículos Livianos Para Proyectos de Inversión Pública – Programa de Electrificación Rural II (BO L1117) COMPONENTE II</b>	<b>1.202.500,00</b>			
Ítem No.	Detalle	Precio referencial con impuestos Bs										
1	<b>Adquisición de Vehículos Livianos Para Proyectos de Inversión Pública – Programa de Electrificación Rural II (BO L1117) COMPONENTE II</b>	<b>1.202.500,00</b>										
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: <b>Estado Plurinacional de Bolivia</b>											
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: <b>Programa de Electrificación Rural II BO-L1117 - Contrato de Préstamo No. 3725/BL-BO</b>											
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>											
IAO 7.1	<p>Para registro de interesados y aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <b>Empresa Nacional de Electricidad - ENDE; Oficinas del Programa de Electrificación Rural II BO-L1117</b></p> <p>Dirección: Calle Colombia N° O - 0655, casi esq. Falsuri.</p> <p>Ciudad: Cochabamba</p> <p>País: <i>Bolivia</i></p> <p>Teléfono: 4-4520317-4120900</p> <p>Facsimile: 4520318</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:pics@ende.bo">pics@ende.bo</a></p>											
IAO 7.2	<p>Se realizará una reunión de aclaración</p> <p>No .....</p> <p>Sí ...X.... , Dirección: Calle Colombia N° O - 0655, casi esq. Falsuri. <b>Oficinas del Programa de Electrificación Rural II BO</b> Ciudad: <b>Cochabamba</b> Fecha y Hora: <b>06 de mayo de 2019 a horas: 16:00</b></p>											

<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Copia de NIT</i></li> <li>• Copia simple de Testimonio de constitución de la empresa</li> <li>• Copia simple del Poder legal del representante del oferente</li> <li>• <i>Copia de registro en FUNDEMPRESA</i></li> <li>• <i>Compromiso de Disponibilidad de Stock de Repuestos, de acuerdo al Formulario Sección IV</i></li> <li>• <i>Compromiso Asistencia Técnica y Mantenimiento, de acuerdo al Formulario Sección IV</i></li> <li>• <i>Documentos que certifiquen el cumplimiento de los Requisitos para Calificación Posterior, según se indica en la sección III 4(c) y 4(d): Formulario de experiencia del oferente, de acuerdo a la sección III</i></li> </ul> <p>Todos los documentos integrantes de la Oferta redactados en otros idiomas deberán acompañarse de su traducción al idioma español. Para propósitos de interpretación se utilizará le versión traducida al español.</p> <p>Se recomienda que estos documentos se encuentren enumerados para facilitar su ubicación.</p>
<b>IAO 13.1</b>	<i>No se <b>considerarán</b> ofertas alternativas.</i>
<b>IAO 14.6 (b), (c) y (d)</b>	<p>El lugar de destino convenido es Almacén de ENDE ubicado Sacaba km 5 en la Ciudad de Cochabamba.</p> <p>El Oferente deberá incluir en su oferta todos los costos de transporte y almacenaje hasta el lugar de entrega en destino final, además de otros costos propios de la entrega (seguros, carga, descarga, manipuleo y otros necesarios para garantizar la entrega de los bienes en condiciones adecuadas).</p> <p>El precio total con impuestos deberá ser cotizado: <b>DDP (Delivered Duty Paid – Entrega con derechos Pagos)</b> de acuerdo a la edición vigente de <b>Incoterms® 2010</b>.</p>
<b>IAO 14.6 (a)</b>	El impuesto vigente es el 14.94% (tasa efectiva)
<b>IAO 14.6 (c)(ii)</b>	<i>Ninguno</i>
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente <i>No serán</i> ajustables.
<b>IAO 14.8</b>	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100 % de los artículos listados de la oferta.</p> <p>Los precios cotizados para cada ítem de un lote deberán corresponder por lo menos a un 100 % de las cantidades especificadas de este artículo</p>
<b>IAO 18.3</b>	<p>Los oferentes deben presentar su compromiso de disponibilidad de <i>repuestos y/o servicio técnico</i></p> <p><i>No .....</i></p> <p><i>Si...X..., durante 5 años</i></p>
<b>IAO 19.1 (a)</b>	<i>Se requiere</i> la Autorización del Fabricante.
<b>IAO 20.1</b>	El comprador considerará válidas las ofertas recibidas, durante 90 días calendarios.
<b>IAO 21.1</b>	la oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora);

IAO 21.2	<p>Si en el numeral anterior se requiere, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, a elección del oferente ésta deberá ser:</p> <table border="1" data-bbox="483 254 1398 506"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 254 565 407">Ítem No.</th> <th data-bbox="565 254 743 407">Detalle</th> <th data-bbox="743 254 862 407">Cantidad</th> <th data-bbox="862 254 1024 407">Precio referencial con impuestos Bs</th> <th data-bbox="1024 254 1203 407">Boleta bancaria de garantía Bs</th> <th data-bbox="1203 254 1398 407">Póliza de garantía Bs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 407 565 438">1</td> <td data-bbox="565 407 743 438">Vagonetas</td> <td data-bbox="743 407 862 438">2</td> <td data-bbox="862 407 1024 438">948.000,00</td> <td data-bbox="1024 407 1203 438">9.480,00</td> <td data-bbox="1203 407 1398 438">28.440,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 438 565 470">2</td> <td data-bbox="565 438 743 470">Camioneta</td> <td data-bbox="743 438 862 470">1</td> <td data-bbox="862 438 1024 470">254.500,00</td> <td data-bbox="1024 438 1203 470">2.545,00</td> <td data-bbox="1203 438 1398 470">7.635,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="483 470 862 506">TOTAL Bs</td> <td data-bbox="862 470 1024 506">1.202.500,00</td> <td data-bbox="1024 470 1203 506">12.025,00</td> <td data-bbox="1203 470 1398 506">36.075,00</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="483 533 951 564">La garantía debe ser por el monto total indicado.</p>	Ítem No.	Detalle	Cantidad	Precio referencial con impuestos Bs	Boleta bancaria de garantía Bs	Póliza de garantía Bs	1	Vagonetas	2	948.000,00	9.480,00	28.440,00	2	Camioneta	1	254.500,00	2.545,00	7.635,00	TOTAL Bs			1.202.500,00	12.025,00	36.075,00
Ítem No.	Detalle	Cantidad	Precio referencial con impuestos Bs	Boleta bancaria de garantía Bs	Póliza de garantía Bs																				
1	Vagonetas	2	948.000,00	9.480,00	28.440,00																				
2	Camioneta	1	254.500,00	2.545,00	7.635,00																				
TOTAL Bs			1.202.500,00	12.025,00	36.075,00																				
IAO 21.2 (f)	La fecha de validez de la garantía será mínimamente hasta 18 de septiembre de 2019																								
IAO 22.1	Además de la oferta original (1), el número de copias es: dos (2)																								
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>																									
IAO 23.1	Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.																								
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: <b>No Aplica</b>																								
IAO 24.1	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es:  Atención: Empresa Nacional de Electricidad  Dirección: Calle Colombia N° 0655 casi esq. Calle Falsuri.  Número del Piso/Oficina: planta alta Secretaria de Presidencia  Ciudad: Cochabamba</p> <p>País: Bolivia  La fecha límite para presentar las ofertas es:  23 de mayo de 2019  Hora: 10:00 a.m.</p>																								
IAO 27.1	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar el mismo día de la recepción de ofertas a horas: 10:30 a.m en:</b>  Dirección: Calle Colombia N° 0655 casi esq. Calle Falsuri.  Número de Piso/Oficina: Sala de reuniones</p>																								
IAO 27.1	Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: <b>No Aplica.</b>																								
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>																									
IAO 35.1	La Preferencia Nacional <i>no será</i> un factor de evaluación de la oferta.																								
IAO 36.3 (d)	<b>Se aplicarán los criterios de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación (Requisitos para la Calificación Posterior)</b>																								
IAO 36.6	No Aplica																								
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>																									
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 0%  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 0%</p>																								

<b>IAO 42.2</b>	<p>La documentación que deberá presentar el Oferente seleccionado, para la firma de contrato será:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Original Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.</li><li>• Documento de constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.</li><li>• Original de la Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.</li><li>• Legalizado del Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.</li><li>• Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT), valido y activo.</li><li>• Certificado de no Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.</li><li>• Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD- ENDE.</li><li>• Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.</li></ul>
-----------------	--

---

### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

#### Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.3 d)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Elegibilidad del Oferente. El criterio de evaluación será “cumple” o “no cumple”.
- (b) Documentos legales administrativos (IAO 11.1(h)). El criterio de evaluación es “cumple” o “no cumple” sustancialmente.

Los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- (c) Capacidad financiera: El criterio de evaluación es “**cumple**” o “**no cumple**”.

Activos líquidos por un monto igual o superior a **Bs1.202.500,00** o acceso a líneas de crédito por un monto igual o superior a **Bs1.202.500,00** (el mismo deberá ser emitido por una entidad legalmente establecida).

- d) Capacidad técnica: El criterio de evaluación es “**cumple**” o “**no cumple**”.

Compromiso de que el ofertante, en caso de ser adjudicado, dispondrá de servicios de mantenimiento y reparación de los bienes y garantizar la existencia de repuestos por un tiempo de no menos **cinco (5) años** después de la recepción de los bienes en el país del comprador.

- e) Especificaciones Técnicas: El criterio de evaluación es “**cumple**” o “**no cumple**”.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos : <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i>

#### LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTA CON LA OFERTA

	Requisito	IAO	Original	Fotocopia
1	Formulario de Información del Oferente			
2	Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)			
3	Formulario de Presentación de la Oferta			
4	Formulario de Lista de Precios: Bienes de origen fuera Bolivia a ser Importados o Previamente Importados			
5	Antecedentes Generales del Proponente			
6	Formulario de Lista de Precios: Bienes de origen en Bolivia			
7	<i>Formulario de capacidad financiera del oferente, de acuerdo a la Sección III</i>			
8	<i>Formulario de experiencia y Capacidad Técnica del oferente, de acuerdo a la Sección III</i>			
9	Formulario de especificaciones técnicas de la oferta			
10	<i>Autorización del Fabricante</i>			
11	<i>Formulario de Compromiso de disponibilidad de stock de repuestos</i>			
11	<i>Formulario de Compromiso de Asistencia Técnica y mantenimiento</i>			
	DOCUMENTOS LEGALES - ADMINISTRATIVOS			
12	Garantía de mantenimiento / declaración de mantenimiento (según se solicite en 21 IAO)			
13	<i>Fotocopia del Testimonio de Constitución de la Empresa registrado en FUNDEMPRESA, exceptuando a empresas</i>			

	<i>unipersonales; las firmas extranjeras deberán presentar documento similar emitido en su país de origen.</i>				
14	<i>Fotocopia del Poder del Representante Legal de la empresa. Este requisito no es obligatorio para las empresas unipersonales.</i>				
15	<i>Fotocopia del NIT. Las firmas extranjeras deberán presentar documento similar de su país de origen.</i>				
16	<i>Copia de registro en FUNDEMPRESA</i>				

**Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]
4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]

7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

**LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTA CON LA OFERTA**

	<i>Requisito</i>	<i>IAO</i>	<i>Original</i>	<i>Fotocopia</i>
	Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)			
	Formulario de Lista de Precios: Bienes de origen fuera Bolivia a ser Importados o Previamente Importados			
	Formulario de Lista de Precios: Bienes de origen en Bolivia			
	Formulario de especificaciones técnicas			
	<i>Formulario de capacidad financiera del oferente, de acuerdo a la Sección III</i>			
	<i>Formulario de experiencia y Capacidad Técnica del oferente, de acuerdo a la Sección III</i>			
	Formulario de especificaciones técnicas de la oferta			
	<i>Autorización del Fabricante</i>			
	<i>Formulario de Compromiso de disponibilidad de stock de repuestos</i>			
	<i>Formulario de Compromiso de Asistencia Técnica y mantenimiento</i>			
	DOCUMENTOS LEGALES - ADMINISTRATIVOS			
	Garantía de mantenimiento / declaración de mantenimiento (según se solicite en 21 IAO)			
	<i>Fotocopia del Testimonio de Constitución de la Empresa registrado en FUNDEMPRESA, exceptuando a empresas unipersonales; las firmas extranjeras deberán presentar documento similar emitido en su país de origen.</i>			
	<i>Fotocopia del Poder del Representante Legal de la empresa. Este requisito no es obligatorio para las empresas unipersonales.</i>			
	<i>Fotocopia del NIT. Las firmas extranjeras deberán presentar documento similar de su país de origen.</i>			

**Formulario de Presentación de la Oferta**

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No. : [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de recepción de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, de acuerdo a IAO 14.6(a) y excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

Lote/ item No	Detalle	Precio sin impuestos Bs	Impuestos Bs	Precio total Bs	País de origen

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el lote/item específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Los bienes ofertados tienen el origen que declaramos a continuación, y nos encontramos en condiciones de demostrar el mismo:

Lote/ item No	Detalle	País de origen

- (f) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (g) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (h) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor];
- (i) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (j) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, ni bajo las leyes de o normativas oficiales de Bolivia, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(párrafos aplicables a Contratos en los que aplica la política GN-2349-9)

- (k) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

(l)

- (m) (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (n)
- (o) (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (p)
- (q) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

*(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)*

- (r) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (s) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (t) Declaramos que;
- hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligan a observar las normas pertinentes;
  - no hemos incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
  - no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
  - ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
  - ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
  - hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
  - reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Formulario de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios. La lista de lotes/items en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

## PRECIO DE LA COTIZACIÓN

Ítem Nº	Descripción	Unidad	A	B	C = A x B	D	E = C + D	F = D/C
			Cantidad	Precio unitario sin impuestos Bs	Precio total sin impuestos Bs (*)	Impuesto Total Bs	Precio total con impuestos Bs	% de impuestos sobre el precio total (**)
1								
2								
3								
<b>Precios totales Bs</b>								

(\*) Precio para la comparación de ofertas y determinación del precio más bajo

(\*\*) Los impuestos a considerar los proponentes, deben corresponder a los establecidos en las leyes tributarias del país y de acuerdo al régimen impositivo que corresponda a la empresa, si exceden la tasa efectiva de 14.94% el Proponente deberá justificar en su propuesta.

---

**ANTECEDENTES GENERALES DEL PROPONENTE**

Relación de ventas efectuadas en el periodo que se requiere en la Sección III – 4(c) y (d)

Cliente (Incluir: Nombre, dirección, telf, fax, correo electrónico, persona de contacto y cargo de la persona)	Descripción de los bienes suministrados	Cantidades	Fecha de entrega	Monto facturado por el proponente (En Bs.)

**Nombre y firma del Representante Legal del Proponente**

Nota: Toda la información contenida en este formulario debe estar respaldada por fotocopias de: Facturas o contratos o actas de recepción, emitidas por las entidades que adquirieron los equipos o materiales.

**COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE STOCK DE REPUESTOS**

Señores

.....

Presente

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° .....  
ADQUISICIÓN DE .....

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, la empresa ..... garantiza que contará con un stock de repuestos o dotará de los mismos por lo menos tres (3) años después de haber vencido el periodo de garantía de los equipos ofertados.

Extendemos este compromiso en..... a los ..... días del mes de ..... del 2019  
*(ciudad y país)*

**Nombre y firma del Representante Legal del Proponente**

**COMPROMISO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO**

Señores

.....

Presente

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° .....  
ADQUISICIÓN DE .....

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, la empresa ..... garantiza que proporcionará asistencia técnica y mantenimiento del o de los equipos tres (años) año después de haber vencido el periodo de garantía de los equipos ofertados y en nuestros talleres ubicados en territorio boliviano.

Extendemos este compromiso en..... a los ..... días del mes de ..... del 2019  
*(ciudad y país)*

**Nombre y firma del Representante Legal del Proponente**

---

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

**(utilizar este documento o en reemplazo el formato estándar vigente en Bolivia)**

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [Indicar el nombre y la dirección del Comprador]

**Fecha:** [Indicar la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** [Indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que [Indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el [Indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada "la oferta") para la ejecución de [Indicar el nombre del Contrato], bajo el Llamado a Licitación No [Indicar número del Llamado a Licitación].

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [Indicar el nombre del Banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [Indicar la cifra en números], [Indicar la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

---

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

### Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)

[Esta póliza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en Bolivia**, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en Bolivianos o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la provisión de [indicar el nombre del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

\_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

---

### **Autorización del Fabricante**

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

#### **POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

---

## Sección V. Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

**Nota:** Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación se presentan 2 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún más los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

#### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

##### a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

##### b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

#### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

##### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un ítem comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de

---

los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

Los bienes serán considerados de origen local si el costo individual de los bienes es menor a USD 5.000 y el valor total de cada contrato que resulte de este proceso es menor a US\$ 30.000

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

---

## PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

### Sección VI. Lista de Requisitos

#### Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

*El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.*

*La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.*

*La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación y la orden de proceder si corresponde).*

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega	
					Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	Vagonetas	2	piezas	Almacenes de ENDE Corporación	30 días calendarios	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
2	Camioneta	1	piezas	Almacenes de ENDE Corporación	30 días calendarios	

---

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Oferente deberá considerar en su propuesta los siguientes aspectos:

### 1.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El objetivo del Programa de Electrificación Rural II BO-L1117 (PER II) es incrementar el acceso a la energía eléctrica en el área rural del Estado Plurinacional de Bolivia, facilitando la integración de la población a servicios públicos y sociales, contribuyendo a la reducción de los niveles de pobreza.

Para lograr su objetivo, el Programa financiará dos componentes:

- **Componente I:** Mejoramiento de la infraestructura de distribución para aumentar la cobertura de acceso a electricidad en el área rural, y fomento de sus usos productivos.
- **Componente II:** Incremento de la capacidad de transmisión hacia áreas rurales.
- **Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.** Los recursos del Financiamiento también financiarán gastos de administración, seguimiento, monitoreo y auditoría necesaria para el Programa, incluyendo el financiamiento del personal mínimo necesario para la ejecución del Programa.

Dentro el Componente II, se encuentra:

- **Componente II. Incremento de la capacidad de transmisión hacia áreas rurales.** Financiará la LT en 115kV Padilla-Monteagudo-Camiri que extiende en 130km la línea Sucre-Padilla. La LT permitirá la conexión entre Padilla en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y los SA de Muyupampa, Monteagudo y Camiri, con una capacidad de 25 KVA y tres subestaciones. La interconexión de los SA al SIN permitirá la disminución del consumo de Gas Natural (GN).

La longitud de las líneas de transmisión (LT) del Sistema Interconectado Nacional (SIN) alcanza 5.190km, de los cuales 4.088km pertenecen al Sistema Troncal de Interconexión (STI) en 69 kilovoltios (kV), 115kV y 230kV. En el periodo 2010-2015, el SIN se extendió en 1.255km, con una inversión de US\$253 millones. Las poblaciones rurales que cuentan con servicio eléctrico pero que no están conectadas al SIN, dependen de Sistemas Aislados (SA) con generación termoeléctrica en base a gas natural, y diésel, cuya potencia instalada a 2014 fue de 136 MW, con cerca de 133.309 usuarios.

El proyecto "Línea de Transmisión Padilla –Monteagudo - Camiri" del Componente II del PER II, comprende la construcción de una línea de 130 Km. en una tensión de 115 kV. La línea de transmisión permitirá la conexión entre Padilla y los SA de Muyupampa, Monteagudo y Camiri, y la disminución del consumo de gas natural para generación en 9.000 millares de pies cúbicos al mes.

En el área de influencia directa de la línea de transmisión Padilla – Monteagudo – Camiri, se han identificado 8.000 hogares de población mayormente indígena, en la cual se pretende incentivar el uso productivo de la electricidad con enfoque de género.

### 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1.2.1. VAGONETAS

**MODELO COMERCIAL:** 2019

#### **CARACTERÍSTICAS BÁSICAS**

- Vagoneta todo terreno 4 x 4 para todo terreno
- Color Blanco o azul preferentemente

#### **DATOS MOTOR**

- Cilindrada: 3.800 cc o superior
- Sistema de combustible: A inyección
- Mecanismo de válvulas: 16 válvulas o superior
- Disposición de cilindros: 6 cilindros en V

#### **TRANSMISION**

- Caja Mecánica de 6 velocidades sincronizadas: 5 adelante y 1 reversa
- Palanca de cambio tipo bastón al piso

- 
- Sistema de tracción Full time 4WD

#### **SISTEMA ELECTRICO**

- Sistema eléctrico 12 V; Alternador; arranque directo
- Luces de carretera: Alta, Media y Baja.
- Luces de emergencia: Delanteras y Traseras.
- Luces traseras de freno y retroceso
- Faroles halógenos multiflector

#### **DIRECCIÓN**

- Electroasistida

#### **SUSPENSIÓN**

- Delantera: Doble Horquilla.
- Trasera: 4 articulaciones con varilla lateral.

#### **FRENOS**

- De accionamiento hidráulico
- Delanteros: Discos ventilados.
- Traseros: Discos ventilados.
- Freno auxiliar o de mano

#### **CARROCERÍA**

- Cabina doble con capacidad de 6 o más pasajeros incluido el conductor.
- Carrocería estándar metálica con capacidad mínima de 850 kilogramos

#### **LLANTAS Y AROS**

- Llantas todo terreno AT 5 llantas completas incluye la llanta de repuesto
- Aros de Aleación, mínimo 265/65R17

#### **EQUIPO INTERIOR**

- Cierre de ventanas laterales
- Cinturones de seguridad delanteros 2 de 3 puntos
- Cinturones de seguridad traseros 2 de 3 puntos/1 de Cintura

#### **EQUIPO EXTERIOR**

- Espejo retrovisores
- Vidrio trasero de seguridad
- Vidrio delantero laminado de seguridad
- Bocina de retroceso
- Desempañador de vidrio delantero
- Limpiaparabrisas delantero de 2 velocidades 1 intermitente

#### **ACCESORIOS (mínimos)**

- Sistema ventilación y calefacción estándar
- Sistema de aire acondicionado estándar
- Visera para sol
- Parasoles, manillas de techo, espejo de cortesía, encendedor, llanta de auxilio, llave de ruedas, pisaderas, manual del propietario

#### **HERRAMIENTAS**

- Llanta de auxilio con aro, similar a las que vienen en vehículo.
- Gata hidráulica o mecánica, palancas, llave Cruz de ruedas
- Destornillador plano, destornillador estrella, alicate de fuerza, alicate de punta, llave crecent 12 ", llaves de boca y ojo del N° 8 hasta el No 21.
- 2 triángulos de seguridad.
- Extintor para incendio, mínimo 2 kilos.
- Botiquín de primeros auxilios según detalle adjunto.

<b>ANTISÉPTICOS</b>		
1	Agua Oxigenada	Frasco de 60 ml
2	Alcohol medicinal	Frasco de 60 ml
3	Yodo Povidona	Frasco de 25 ml
<b>MATERIAL DE CURACIÓN</b>		
1	Algodón estéril	Sobre de 50 gramos
2	Sobres de compresas de gasa estéril de 7,5x7,5 cm	Sobre x 5 piezas
3	Sobres de compresas de gasa estéril de 10x10 cm	Sobre x 5 piezas
4	Vendas de gasa de 10 a 12 cm de ancho	Paquete
5	Venda Elástica de 10 a 15 cm de ancho	Paquete
6	Tela Adhesiva / Esparadrapo	De 10 cm De ancho
7	Tela Micropore de 3 cm de ancho	De 3 cm de ancho
8	Tela Micropore de 1 cm de ancho	De 1 cm de ancho
9	Curitas	Unidad

<b>ELEMENTOS ADICIONALES</b>		
1	Termómetro	Unidad
2	Sobres de guantes descartables tamaño medio	Sobres
3	Barbijo	Unidad
4	Baja lenguas de madera descartables en sobre	Pieza
5	Tijera recta	Pieza
6	Ganchos	Pieza
7	Pinza anatómica	Pieza
8	Mascarilla de RCP	Pieza
9	Linterna	1 Pza. /pila incluida
10	Repelente para insectos (si aplica)	Unidad
11	Bloqueador Solar	Unidad
<b>MEDICAMENTOS (RECOMENDABLE CONTAR CON MEDICAMENTOS EN BASE A RECOMENDACIONES DE UN MÉDICO OCUPACIONAL)</b>		
1	Paracetamol	Comprimido
2	Antialérgico - LORATADINA	Unidad
3	Antiespasmódico en tabletas (Viadil Compuesto)	Comprimido
4	Antiinflamatorios no esteroides en comprimidos (Diclofenaco)	Comprimido
5	Antigripales	Comprimido
6	Antidiarreicos - Rehidratantes (Terracolin)	Sobres

#### **TABLERO DE INSTRUMENTOS (mínimo)**

- Indicador de Temperatura del motor en tablero
- Indicador de nivel de aceite
- Luces
- Nivel de combustible
- Batería
- Velocímetro
- Odómetro (indicador de kilómetros recorridos)
- Tacómetro

#### **ALARMA Y SISTEMA DE SEGURIDAD**

- Alarma antirrobo con inmovilizador de encendido, operación de cierre centralizado a control remoto. Protección contra desconexión de batería, sirena multitonada o algún otro sistema de seguridad similar y de uso actual en el mercado, para garantizar la seguridad de los vehículos. Se acepta otros sistemas que superen el descrito.

---

## 1.2.2. CAMIONETA 4X4

### MODELO COMERCIAL: 2019

#### CARACTERISTICAS BASICAS

- Camioneta doble cabina todo terreno 4 x 4 para todo terreno
- Color Blanco o azul preferentemente

#### DATOS MOTOR

- Cilindrada: 2.500 cc o superior
- Sistema de combustible: A inyección
- Mecanismo de válvulas: 16 válvulas o superior
- Disposición de cilindros: 4 en línea

#### TRANSMISION

- Caja Mecánica de 6 velocidades sincronizadas: 5 adelante y 1 reversa
- Palanca de cambio tipo bastón al piso
- Sistema de tracción 4x4

#### SISTEMA ELECTRICO

- Sistema eléctrico 12 V; Alternador; arranque directo
- Batería de 12 V- 70 Ah, adelante
- Luces de carretera: Alta, Media y Baja.
- Luces de emergencia: Delanteras y Traseras.
- Luces traseras de freno y retroceso
- Faroles halógenos multifactor

#### DIRECCIÓN

- Hidráulica

#### SUSPENSIÓN

- Delantera: Eje rígido, resortes espirales y brazos de avance
- Trasera: Eje rígido, ballestas semi-elípticas y amortiguadores de doble acción.

#### FRENOS

- De accionamiento hidráulico
- Delanteros: Discos ventilados.
- Traseros: Tambor.
- Freno auxiliar o de mano

#### CARROCERÍA

- Cabina doble con capacidad de 5 ó 6 pasajeros incluido el conductor
- Carrocería estándar metálica con capacidad mínima de 850 kilogramos

#### LLANTAS Y AROS

- Llantas todo terreno AT 5 llantas completas incluye la llanta de repuesto
- Aros de acero, mínimo 245/75 R17" AT

#### EQUIPO INTERIOR

- Cierre de ventanas laterales
- Cinturones de seguridad delanteros 2 de 3 puntos
- Cinturones de seguridad traseros 2 de 3 puntos/1 de Cintura

#### EQUIPO EXTERIOR

- Espejo retrovisores
- Vidrio trasero de seguridad
- Vidrio delantero laminado de seguridad
- Parachoques
- Caja de herramientas instalada en carrocería (los materiales serán coordinados con la Unidad Solicitante)
- Bocina de retroceso
- Desempañador de vidrio delantero
- Limpia parabrisas delantero de 2 velocidades 1 intermitente
- Guinche eléctrico instalado (detallar capacidad de acuerdo a tamaño de vehículo)
- Estructura delantera para instalación de placa para el vehículo

### ACCESORIOS (mínimos)

- Sistema ventilación y calefacción estándar
- Sistema de aire acondicionado estándar
- Visera para sol
- Gancho para remolque trasero (podrá ser en esquema o pico de loro)

### HERRAMIENTAS

- Porta llanta y llanta de auxilio con aro, similar a las que vienen en vehículo.
- Gata hidráulica o mecánica, palancas, llave Cruz de ruedas
- Destornillador plano, destornillador estrella, alicate de fuerza, alicate de punta, llave crecent 12", llaves de boca y ojo del N° 8 hasta el No 21.
- 2 triángulos de seguridad.
- Extintor para incendio, mínimo 2 kilos.
- Botiquín de primeros auxilios según detalle adjunto.

ANTISÉPTICOS		
1	Agua Oxigenada	Frasco de 60 ml
2	Alcohol medicinal	Frasco de 60 ml
3	Yodo Povidona	Frasco de 25 ml
MATERIAL DE CURACIÓN		
1	Algodón estéril	Sobre de 50 gramos
2	Sobres de compresas de gasa estéril de 7,5x7,5 cm	Sobre x 5 piezas
3	Sobres de compresas de gasa estéril de 10x10 cm	Sobre x 5 piezas
4	Vendas de gasa de 10 a 12 cm de ancho	Paquete
5	Venda Elástica de 10 a 15 cm de ancho	Paquete
6	Tela Adhesiva / Esparadrapo	De 10 cm De ancho
7	Tela Micropore de 3 cm de ancho	De 3 cm de ancho
8	Tela Micropore de 1 cm de ancho	De 1 cm de ancho
9	Curitas	Unidad

ELEMENTOS ADICIONALES		
1	Termómetro	Unidad
2	Sobres de guantes descartables tamaño medio	Sobres
3	Barbijo	Unidad
4	Baja lenguas de madera descartables en sobre	Pieza
5	Tijera recta	Pieza
6	Ganchos	Pieza
7	Pinza anatómica	Pieza
8	Mascarilla de RCP	Pieza
9	Linterna	1 Pza. /pila incluida
10	Repelente para insectos (si aplica)	Unidad
11	Bloqueador Solar	Unidad
MEDICAMENTOS (RECOMENDABLE CONTAR CON MEDICAMENTOS EN BASE A RECOMENDACIONES DE UN MÉDICO OCUPACIONAL)		
1	Paracetamol	Comprimido
2	Antialérgico - LORATADINA	Unidad
3	Antiespasmódico en tabletas (Viadil Compuesto)	Comprimido
4	Antiinflamatorios no esteroides en comprimidos (Diclofenaco)	Comprimido
5	Antigripales	Comprimido
6	Antidiarreicos - Rehidratantes (Terracolin)	Sobres

### TABLERO DE INSTRUMENTOS (mínimo)

- Indicador de Temperatura del motor en tablero
- Indicador de nivel de aceite
- Luces

- 
- Nivel de combustible
  - Batería
  - Velocímetro
  - Odómetro (indicador de kilómetros recorridos)

#### **ALARMA Y SISTEMA DE SEGURIDAD**

- Alarma antirrobo con inmovilizador de encendido, operación de cierre centralizado a control remoto. Protección contra desconexión de batería, sirena multitonada o algún otro sistema de seguridad similar y de uso actual en el mercado, para garantizar la seguridad de los vehículos. Se acepta otros sistemas que superen el descrito.

#### **1.3. ENTREGA**

El plazo de entrega establecido para el presente proceso no debe exceder 30 DÍAS CALENDARIO computables a partir de la firma de contrato, pudiendo ofertar plazos menores de entrega.

El retraso en el plazo de entrega establecido con el proponente adjudicando que no se justifique causal de fuerza mayor o caso fortuito, será penalizado con una multa a determinarse en el contrato a suscribirse

#### **1.4. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará mediante transferencia vía SIGEP contra entrega total y definitiva de todos los bienes adjudicados a conformidad de ENDE en el lugar dispuesto para la entrega.

#### **1.5. MANUALES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar dos copias de los manuales en idioma castellano:

- Especificaciones o características técnicas de los equipos provistos.

#### **1.6. GARANTIA**

De funcionamiento: El proveedor, a través de su representante legal, deberá otorgar en forma escrita la Certificación de la Garantía Técnica de funcionamiento, por 1 año como mínimo. El proveedor debe garantizar el servicio de mantenimiento durante el tiempo de garantía en el país,

De provisión de repuestos: El proveedor deberá garantizar la provisión de repuestos originales para el modelo ofertado por lo menos por un periodo de 5 años, así como la provisión de los mismos.

De servicio técnico: La asistencia técnica deberá ser proporcionada en los talleres propios y/o talleres autorizados en el resto de los departamentos, mínimamente deleje trocal. Se debe garantizar que el trabajo del servicio técnico autorizado en el ámbito Nacional será realizado con personal y herramientas especializadas.

De mantenimiento de ajuste y asentamiento: Mano de obra gratuita en los mantenimientos de ajustes y asesoramiento por el periodo de la garantía que oferten.

#### **1.7. DOCUMENTACIÓN LEGAL: SEGUROS Y PLACA**

El proveedor adjudicado deberá acompañar la siguiente documentación legal de cada vehículo entregado, sin ningún costo adicional para ENDE:

- Nota oficial de entrega
- Póliza de importación (DUI), copia legalizada para el propietario.
- Formulario de registro de vehículos FRV
- Certificado de Propiedad (CRPVA) RUAT Original
- Placas de circulación
- SOAT gestión 2019
- Resolución de Inscripción de vehículos en Tránsito, Original.
- Informe técnico emitido por DIPROVE.

### 1.8. PRECIO PROPUESTA

El precio de la propuesta deberá incluir todos los costos hasta la disposición final en nuestras instalaciones Almacenes de ENDE carretera a Sacaba km 5 en la Ciudad de Cochabamba, incluido todos los impuestos de Ley mediante la emisión de la correspondiente factura de Ley.

En este formulario los Proponentes deberán llenar solamente la columna: "OFRECIDO", consignando su propuesta técnica de acuerdo a los requisitos solicitados por la entidad Comprador en las columnas: "DATOS TÉCNICOS", "PEDIDO" y "GARANTIZADO". Los Proponentes deberán completar también los datos técnicos solicitados y no indicados como "garantizado". Las eventuales diferencias entre lo ofrecido y lo pedido no garantizado, no será causal de rechazo del bien ofrecido.

#### ESPECIFICACIONES PARA TODOS LOS ITEMS

Datos	Pedido	Ofrecido	(Esta columna será llenada por el Comprador)	
			(F) Cumple	(G) No cumple
Materiales y uso	Todos los bienes o materiales incorporados en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual			
País de origen	País miembro del BID			

#### ÍTEM # 1

(A) Datos técnicos	(B) Unidad	(C) Pedido	(D) Ofrecido	(El Comprador llenará estas columnas)	
				(E) Cumple	(F) No cumple
Marca					
Modelo					
Cantidad					
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>					
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>					
Lugar de entrega					
Plazo de entrega					
<i>Instalación</i>					
<i>Garantía</i>					
<i>Capacitación en el Manejo y Mantenimiento</i>					
<i>Provisión de Repuestos</i>					
<i>Provisión de Partes o Equipos</i>					

Lugar de Reparación y Asistencia Técnica de los Equipos					
Embalajes					
Inspección y Pruebas de funcionamiento					
Manuales					
.....					

Nombre y firma del representante legal

**ÍTEM # 2**

(A) Datos técnicos	(B) Unidad	(C) Pedido	(D) Ofrecido	(El Comprador llenará estas columnas)	
				(E) Cumple	(F) No cumple
Marca					
Modelo					
Cantidad					
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>					
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>					
Lugar de entrega					
Plazo de entrega					
Instalación					
Garantía					
Capacitación en el Manejo y Mantenimiento					
Provisión de Repuestos					
Provisión de Partes o Equipos					
Lugar de Reparación y Asistencia Técnica de los Equipos					
Embalajes					
Inspección y Pruebas de funcionamiento					
Manuales					
.....					

Nombre y firma del representante legal

---

#### 4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen ningún planos o diseños:

*[Si se incluyen planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]*

#### Lista de Planos o Diseños

<i>Plano o diseño</i>	<i>Nombre del Plano o Diseño</i>	<i>Propósito</i>

#### 5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán **NO APLICA**

---

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones.....	50
2. Documentos del Contrato .....	50
3. Prácticas prohibidas [ <i>cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9</i> ] 52	
4. Interpretación .....	56
5. Idioma.....	56
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	56
7. Elegibilidad .....	57
8. Notificaciones.....	57
9. Ley aplicable.....	57
10. Solución de controversias .....	58
11. Alcance de los suministros.....	58
12. Entrega y documentos.....	58
13. Responsabilidades del Proveedor.....	58
14. Precio del Contrato .....	58
15. Condiciones de Pago.....	58
16. Impuestos y derechos .....	59
17. Garantía Cumplimiento.....	59
18. Derechos de Autor .....	59
19. Confidencialidad de la Información.....	60
20. Subcontratación.....	60
21. Especificaciones y Normas .....	60
22. Embalaje y Documentos.....	61
23. Seguros .....	61
24. Transporte.....	61
25. Inspecciones y Pruebas .....	62
26. Liquidación por Daños y Perjuicios .....	62
27. Garantía de los Bienes.....	63
28. Indemnización por Derechos de Patente .....	64
29. Limitación de Responsabilidad .....	65
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	65
31. Fuerza Mayor .....	65
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....	66
33. Prórroga de los Plazos .....	66
34. Terminación .....	67
35. Cesión .....	67

---

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
  - (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
  - (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
  - (n) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

### 2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el

Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

---

**3. Prácticas prohibidas**  
*[cláusula exclusiva  
para contratos de  
préstamo firmados  
bajo política GN-  
2349-9]*

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de

- donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones

---

<sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

---

de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios:
- (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y
  - (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y
  - (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o

permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

---

#### **4. Interpretación**

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, DDP y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 **Totalidad del Contrato**  
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 **Enmienda**  
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 **Limitación de Dispensas**
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

- 4.6 **Divisibilidad**  
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

#### **5. Idioma**

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al español, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

#### **6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- i. **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - ii. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un ítem comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaicado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de Bolivia, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

- 
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Alcance de los suministros**
- 12. Entrega y documentos**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera de Bolivia, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera de .
- 16.2 En el caso de Bienes de origen en Bolivia, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Bolivia.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

---

## **19. Confidencialidad de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
  - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

---

## 25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el Bolivia establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## 26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

---

**28. Indemnización por  
Derechos de Patente**

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
- Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

- 29. Limitación de Responsabilidad**
- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en Bolivia (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

- 
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

**34. Terminación**

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
    - (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
    - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
    - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
  - (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.
- 34.2 Terminación por Insolvencia
- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.
- 34.3 Terminación por Conveniencia.
- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
  - (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
    - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
    - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
35. Cesión
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



**Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE
<b>CGC 1.1(o)</b>	El Sitio del Proyecto es: Calle Colombia N° 0655 de la ciudad de Cochabamba
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms ©2010
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:  Atención: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE  Dirección postal: Calle Colombia N° 0655  Piso/Oficina Planta baja  Ciudad: Cochabamba  Código postal: <i>[el código postal, si corresponde]</i>  País: <i>Bolivia</i>  Teléfono; (591-4) 4520317-4120900  Facsimile: (591-4) 4520318  Dirección electrónica: pics@ende.bo</p>
<b>CGC 10.2</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><i>[Los documentos de licitación deberán incluir una cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero y otra cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor que es ciudadano de Bolivia. En el momento de elaborar el Contrato se deberá retener en el Contrato la cláusula respectiva que aplique. La siguiente nota explicativa, por lo tanto, deberá insertarse como un encabezamiento a la Cláusula 10.2 de las CGC en el documento de licitación:</i></p> <p><b><i>“La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano de Bolivia.”</i></b></p> <p>(a) <b>Contrato con un Proveedor extranjero:</b>  <i>[En los contratos celebrados con un proveedor extranjero, el arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas sobre los otros métodos de solución de controversias. El Banco Interamericano de Desarrollo no debe ser designado como conciliador, ni se le debe solicitar que designe a un conciliador. Entre los reglamentos que rigen los procedimientos de arbitraje, el Comprador podrá considerar el Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (ICC, por sus siglas en inglés), el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, o el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.]</i></p> <p><b>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</b>  CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><b>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</b>  CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p><b>Si el Comprador selecciona el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</b>  CGC 10.2 (a) – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, o cesación, o anulación o invalidez del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.</p>

	<p><b>Si el Comprador selecciona el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</b></p> <p>CGC 10.2 (a) – Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o cesación, deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento, por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.</p> <p><b>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos de Bolivia:</b></p> <p>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano de Bolivia, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes bolivianas.</p>
<b>CGC 11</b>	El plazo máximo de entrega de los bienes será de: <b>30 DIAS CALENDARIOS</b>
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota oficial de entrega</li> <li>• Póliza de importación (DUI), copia legalizada para el propietario.</li> <li>• Formulario de registro de vehículos FRV</li> <li>• Certificado de Propiedad (CRPVA) RUAT Original</li> <li>• Placas de circulación</li> <li>• SOAT gestión 2019</li> <li>• Resolución de Inscripción de vehículos en Tránsito, Original.</li> <li>• Informe técnico emitido por DIPROVE.</li> </ul> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>El precio total del contrato es de: Bs. ....(...../100 bolivianos)</p> <p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>no serán</i> ajustables.</p>
<b>CGC 15.1</b>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>(i) <b>Anticipo:</b> Si lo requiere el Proveedor, el Comprador dará un anticipo, equivalente como máximo al veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía a primer requerimiento de garantía por el monto equivalente al 100 % del anticipo y válida hasta que los bienes hayan sido entregados satisfactoriamente con la factura fiscal correspondiente y que cumpla las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por una entidad bancaria establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, a favor de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.</p> <p>(ii) <b>Al entregar los bienes:</b> El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes entregados a satisfacción del Comprador.</p> <p>En caso de morosidad en la entrega de los bienes e incumplimiento de este contrato, el <b>COMPRADOR</b> y el <b>PROVEEDOR</b> tendrán muy en cuenta el plazo total estipulado. Si el plazo total fenece sin que se haya concluido con la provisión en su integridad y en forma satisfactoria, el <b>PROVEEDOR</b> se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del <b>COMPRADOR</b> obligándose por el sólo hecho del vencimiento del plazo a pagar por cada día calendario de retraso en el cumplimiento de Contrato, una multa equivalente a: 0.5 por mil por cada día de atraso.</p> <p>De establecer el <b>COMPRADOR</b> que como emergencia de la aplicación de multas por moras en la provisión se ha llegado al límite máximo del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, evaluará esta situación a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en este mismo documento.</p> <p>Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el <b>COMPRADOR</b>, del pago o pagos pendientes, sin perjuicio de que el <b>COMPRADOR</b> ejecute la garantía de cumplimiento de contrato</p>
<b>CGC 15.5</b>	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.

	La tasa de interés que se aplicará es del Tasa de Interés Pasiva promedio de la Banca en el país, publicada por el Banco Central de Bolivia (BCB), para el periodo correspondiente y para el plazo que corresponda
<b>CGC 17.1</b>	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento correspondiente al 7% del monto inicial del contrato
<b>CGC 17.3</b>	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: una Boleta de Garantía Bancaria, que cumpla expresamente con los requisitos en original, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por una entidad bancaria nombre de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE. Deberá estar denominada en bolivianos.
<b>CGC 17.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento, será liberada por el comprador y devuelta al proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al contrato incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
<b>CGC 24.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.  El Proveedor está obligado, bajo los términos del Contrato, a transportar los Bienes al lugar de destino final definido como el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro, almacenamiento, y otros, tal como se estipula en el Contrato. Todo ello será dispuesto por el Proveedor y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>0,2 % por día de demora</b> de entrega de los bienes, calculando sobre el monto total del contrato.
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>10%</b> , llegado a este monto se podrá resolver el contrato.
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía será <b>148 días</b> . Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Almacén de ENDE ubicado Sacaba km 5 en la Ciudad de Cochabamba
<b>CGC 27.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días.

### Anexo: Fórmula para Ajuste de Precios

Si de conformidad con la Cláusula 14.1 CGC, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

- 15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left( a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

donde:

- $P_1$  = ajuste pagadero al Proveedor  
 $P_0$  = Precio del Contrato (precio básico)  
 $a$  = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).  
 $b$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.  
 $c$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.  
 $L_0, L_1$  = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.  
 $M_0, M_1$  = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

- $a$  = [indicar el valor del coeficiente]  
 $b$  = [indicar el valor del coeficiente]  
 $c$  = [indicar el valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato  $P_0$  está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

---

**Sección IX. Formularios del Contrato****Índice de Formularios**

1. Contrato .....
2. Garantía de Cumplimiento .....
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado.....

**1. Contrato**

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de {Bolivia, o corporación integrada bajo las leyes Bolivia y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]  
en la presencia de [indicar la identificación del testigo]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]  
en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]  
en la presencia de [indicar la identificación del testigo]

---

**2. Garantía de Cumplimiento**  
**((utilizar este documento u otro similar aceptable para el Comprador))**

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Podrá Utilizarse otro formato aceptable al Comprador.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>3</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*<sup>4</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-ítem 20 (a).

---

*[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

---

<sup>3</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>4</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

**3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**  
**((utilizar este documento u otro similar aceptable para el Comprador))**

[El banco, a **solicitud** del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Podrá Utilizarse otro formato aceptable al Comprador]  
 ]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de  
 la presentación de la Oferta]  
 LPN No. y Título: [indicar el No. y título  
 del proceso licitatorio]

[membrete del banco]

**Beneficiario:** [Nombre y dirección del Comprador]

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** [insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha [indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos](en adelante denominado "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>5</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [indicar número] en el [indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha]<sup>6</sup>

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco] \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<sup>5</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>6</sup> Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

**Llamado a Licitación**  
**EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN**

**PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL BO-L1117**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3725/BL-BO**  
**Adquisición de Vehículos Livianos Para Proyectos de Inversión Pública – Programa de Electrificación Rural II**  
**(BO L1117) COMPONENTE II**  
**LPN- BID-ENDE-2018-006 (Primera Convocatoria)**

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB839-07/18 de fecha 5 de julio de 2018.

- a. El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un préstamo *del Banco Interamericano de Desarrollo* para financiar el costo del programa de Electrificación Rural II, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos con recursos del Contrato No. 3725/BL-BO.
- b. La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para los siguientes bienes **Adquisición de Vehículos Livianos Para Proyectos de Inversión Pública – Programa de Electrificación Rural II (BO L1117) COMPONENTE II**.

Item No.	Detalle	Cantidad	Precio referencial con impuestos Bs	Garantía, a elección del oferente	
				Boleta bancaria de garantía Bs	Póliza de garantía Bs
1	Vagonetas	2	948.000,00	9.480,00	28.440,00
2	Camioneta	1	254.500,00	2.545,00	7.635,00
<b>TOTAL Bs</b>			<b>1.202.500,00</b>	<b>12.025,00</b>	<b>36.075,00</b>

*Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todos los lotes/items solicitados.*

- c. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- d. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y solicitar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado o en la página web de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, ciudad de Cochabamba, de horas 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, correo electrónicos: [pics@ende.bo](mailto:pics@ende.bo), [Javier.suarez@ende.bo](mailto:Javier.suarez@ende.bo), [nilda.guzman@ende.bo](mailto:nilda.guzman@ende.bo) y revisar los documentos de licitación en la siguiente dirección [www.ende.bo/nacional-internacional/vigentes](http://www.ende.bo/nacional-internacional/vigentes).
- e. Los requisitos de calificaciones incluyen *lista de Requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros*. Se otorgará. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
- f. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a **horas 10:00 a.m. día .23 de mayo de 2019**. Ofertas electrónicas *no serán* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a **las 10:30 a.m. del 23 de mayo de 2019** límite para presentar propuestas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto que se indica en el cuadro anterior*.
- g. La dirección referida arriba es

*Empres Nacional de Electricidad -ENDE  
Dirección: Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri  
Edificio ENDE Corporación  
Ciudad: Cochabamba  
Casilla postal: 565  
País: Estado Plurinacional de Bolivia  
Teléfono: 591-4-4520317  
Facsímile: 591-4-4520318  
Dirección de correo electrónico: pics@ende.bo*

- h. *Las enmiendas y aclaraciones a los licitantes serán publicadas en el sitio web de ENDE:*  
[www.ende.bo/nacional-internacional/vigentes](http://www.ende.bo/nacional-internacional/vigentes)
-